



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 080-2018-GR-CAJ/H"JHSC"-CH/UP

Chota, 21 de marzo del año 2018

### VISTO:

El Memorandum N°0106-2018-GR, CAJ-SRSCH/DH"JHSC"- CH

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultaneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines objetivos y metas institucionales; así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción:

Que, con Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG fue aprobada la "Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado.

Que, con las Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector público del Año Fiscal 2016 se estableció que todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, en el marco de lo dispuesto en la Ley 28716, la obligación de implementar sus Sistema de Control Interno (SCI), en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la vigencia de la referida Ley; en su Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final.

Con los vistos de la Dirección General, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Legal y atribuciones conferidas mediante Resolución Regional Sectorial N° 1257-2015-GR.CAJ/DRS-OE.GD-RR.HH de fecha 11 de Diciembre del 2015.

### SE REUELVE:

**Artículo 1º.- Conformar el Comité de Control Interno del Hospital José Hernán Soto Cadenillas Chota** el cual tendrá a su cargo la implementación del Sistema de Control Interno de la Entidad, conforme a la dispuesto en la Directiva para la Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado.

Dicho Comité dependerá del Despacho de la Dirección General del Hospital José Hernán Soto Cadenillas Chota y está conformado por:

#### Presidente:

- JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

#### Secretario:

- JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURÍDICA

#### Miembros titulares:

- JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO
- JEFE DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE ECONOMÍA
- JEFE DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE LOGÍSTICA



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 080-2018-GR-CAJ/H"JHSC"-CH/UP

Chota, 21 de marzo del año 2018

### Miembros Suplentes:

- RESPONSABLE DE LA OFICINA DE EPIDEMIOLOGÍA Y SALUD AMBIENTAL
- RESPONSABLE DE LA OFICINA DE GESTION DE CALIDAD
- RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA
- JEFE DEL SERVICIO DE OBSTETRICIA
- JEFE DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE PERSONAL

Solo en caso de ausencia o imposibilidad de los miembros titulares para participar en las sesiones del Comité de Control Interno asistiría en su reemplazo el designado miembro suplente.

**Artículo 2º.- Funciones del Comité de Control Interno del Hospital José Hernán Soto Cadenillas Chota.** El Comité de Control Interno del Hospital José Hernán Soto Cadenillas Chota, tendrá como funciones fundamentales las siguientes:

1. Monitorear le proceso de sensibilización y capacitación de los funcionarios y servidores públicos de la entidad sobre el Sistema de Control Interno.
2. Desarrollar el diagnostico actual del Control Interno de la entidad.
3. Desarrollar el cuadro de necesidades propuesto dentro del diagnóstico del Control Interno.
4. Proponer la estimación de los recursos necesarios para la implementación del Sistema de Control Interno.
5. Informar a la Alta Dirección sobre los avances realizados en materia de implementación del Sistema de Control Interno.
6. Coordinar con todas las áreas de le entidad, aspectos pertinentes a la implementación del Sistema de Control Interno.
7. Emitir informes sobre los resultados de la implementación del Sistema de Control Interno, para su oportuna remisión al Órgano de Control Institucional, dentro de los Plazos indicados en la citada norma.
8. Comunicar a todos los funcionarios y servidores públicos la importancia y contar con un Sistema de Control Interno eficiente.
9. Todas las demás funciones contenidas en la Directiva para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado, aprobado con Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG.

**Artículo 3º.-** Comunicar a todos los funcionarios y responsables de cada una de las unidades orgánicas de la Entidad, la importancia y la necesidad de la implementación del Sistema de Control Interno.

**Artículo 4º.-** Disponer el cumplimiento de la presente Resolución en todas las unidades orgánicas de la Entidad, los que deberán designar un representante para la coordinación de las actividades a realizar para la implementación del Sistema de Control Interno, el mismo que además deberá ser capacitado en control Interno.

**Artículo 5º.-** Publicar la presente Resolución en el Portal Web del Hospital José Hernán Soto Cadenillas Chota.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
UNIDAD EJECUTORA N° 406  
HOSPITAL JOSÉ H. SOTO CADENILLAS CHOTA

  
Dr. Pedro R. Vópez Ramos  
DIRECTOR  
GINECO - OBSTETRA / CMP: 39123